

**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO PARA  
LOS PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.**

**CONSULTA:** 9 de Septiembre 2026 17:51:20

Buenos días

Mi nombre es Isabel y le escribo desde la Empresa ROMERO MUSIC PRODUCCIONES SL, Estamos interesados en poder presentarnos a la licitación para la incorporación de la empresa en el Acuerdo Marco. Cumplimos con las condiciones técnicas solicitadas y tenemos amplia experiencia en el sector. Sin embargo, como SL nos hemos dado de alta en 2026 por lo que no podemos acreditar la solvencia económica establecida en el pliego dónde se exigirá que las empresas a incorporar puedan acreditar una cifra de volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) que en el mejor de los tres últimos ejercicios económicos cerrados supere la cifra de 172.800 €

Quería preguntar si existe alguna posibilidad de modificar esta cláusula en el caso de las empresas de nueva creación para poder incorporarnos, de esta forma, al acuerdo marco

Quedo atenta

Muchas gracias, un saludo

**RESPUESTA:** 10 de Septiembre de 2026 14:13

Buenos días!

En contestación a su correo, les comunicamos que en el presente expediente "Acuerdo Marco para la Contratación del Servicio de Sonido para los Programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.", las empresas de nueva creación, cual es su caso, podrán acreditar su solvencia económica mediante certificación bancaria de solvencia, todo ello en aras a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) que dispone:

*«Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.»*

Atentamente,